



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/1499/2024

Código Documento
SAG18I00TK

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 103Z0R6M2S2L2I041BMD



D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Vista la solicitud de IGP LEHAZO DE CASTILLA Y LEON para la actividad/inversión de SUBVENCIÓN DIRECTA AL FUNCIONAMIENTO DE LA IGP LEHAZO DE CASTILLA Y LEÓN 2024 por un importe de 24.000,00 euros.

Visto el informe-propuesta realizado por el Servicio de Desarrollo Rural y constando el previo Informe de Fiscalización de la Intervención.

Vistos el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo al logro de sus objetivos fomentando la producción sostenible de alimentos de calidad y aumento de productividad, así como difundiendo y fomentando la calidad del lechazo churro, y la productividad de las explotaciones ganaderas.

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 5.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 38/41904/48901/024 y en consecuencia conceder la correspondiente subvención a IGP LEHAZO DE CASTILLA Y LEON.

Segundo.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de la entidad beneficiaria.

Tercero.- La justificación de la subvención se realizará según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto anual de la Diputación y Ordenanza General de Subvenciones. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será 20/10/2024, debiendo justificar gastos por importe mínimo de 6.666 €, mediante la presentación de copias de facturas, debiendo figurar en los originales "SUBVENCIONADO POR LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA" y demás documentación a través del procedimiento habilitado a tal fin en la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia, en el apartado Justificaciones Subvención-Entidades privadas).

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Notificar la presente resolución al beneficiario.

Sexto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/1499/2024

Código Documento
SAG18I00TK

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1O3Z0R6M2S2L2I041BMD**



se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.